

TRIBUNAL DE PENAS

VISTOS:

Que, con fecha 13/04/2023, se aplica al jugador Thomas Thomassen, la cantidad de 12 partidos de inhabilitación (art 215 RTP).-

Que, el día 19/04/2023 se interpone recurso de reconsideración por parte del jugador nombrado a fin de disminuir la pena.-

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien dicho recurso fue interpuesto en tiempo y forma, aquel carece de fundamentos lógicos a fin de lograr minimamente conmovier la sentencia referida.-

Es que, surge claramente del artículo 215 del Reglamento de Transgresiones y Penas que aquél jugador que dispute un encuentro estando inhabilitado merece una pena mínima de 5 partidos y máxima de 20 partidos. Al jugador se aplicó una sanción de 12 partidos, que hace que la pena fuera establecida dentro de los términos medios de la norma.-

Que éste Tribunal no encuentra motivos como para que la sanción impuesta sea pasible de modificación.-

Por, ello, éste Tribunal, en su actual composición y por UNANIMIDAD:

RESUELVE:

- 1) Rechazar el RECURSO DE RECONSIDERACION interpuesto
- 2) Mantener la sanción aplicada en los términos de la sentencia cuestionada.-

Regístrese. Notifíquese.-



ESTEBAN FERNANDO
PISSEIRA



ROBERTO JOSÉ
DIEGO

